TEEM
Tribunal Electoral
del Estado de México

Incidente de incumplimiento de sentencia deducido del JDCL/1/2016

Toluca de Lerdo, México, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente incidente.

Visto el estado procesal que guarda este medio de impugnación; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV, V y IX, 428, párrafos primero, tercero y quinto del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, IV, VIII y XXII, 60 y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional **ACUERDA:**

ÚNICO. 1. Toda vez que, en el presente asunto no se ha recibido respuesta o documentación alguna por parte de **los integrantes del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México, del Presidente Municipal, Síndico y Tesorero del mencionado Ayuntamiento,** autoridades señaladas como responsables, a través de la cual den cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral en la resolución dictada el cinco de junio del presente año en el Incidente en que se actúa, en consecuencia, se hace efectivo el **apercibimiento decretado en la referida resolución por el incumplimiento a la misma, por lo que se impone como medio de apremio la amonestación pública;** asimismo, se **requiere nuevamente** a las autoridades señaladas como responsables, para que de **inmediato**, **informen** a este **Órgano Jurisdiccional** respecto al **cumplimiento dado a lo ordenado en la citada ejecutoria, apercibidos**, que en caso de no cumplir en la forma ordenada en la sentencia, se les implementará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 en sus fracciones III a V del Código Electoral del Estado de México

Notifíquese este proveído **oficio** a los **integrantes del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México, al Presidente, al Síndico y al Tesorero Municipal de dicho Ayuntamiento,** y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN